Ayuntamiento de Paterna
Sección de Planeamiento Urbanístico
Neg. de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 57 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna.

EDICTO

Expte n.º 47/2010

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el pasado día 27 de septiembre de 2010, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual n.º 57 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna cuyo objeto es incluir, con carácter general el uso comercial, que permita la venta directa al público, como compatible en la zona de ordenación Clave 06: Industrial, del Plan General.

El texto completo del articulado es el siguiente:

Artículo 188 (MODIFICADO)

«Artículo 188

(MODIFICADO por modificación puntual nº 48 y 57)

Condiciones de uso:

1.- Uso dominante: Industria en categorías 1ª a 5ª

2.- Usos compatibles: Vivienda unifamiliar, taller en categorías 1ª a 5ª, almacenes no calificados, comercial, oficinas, hospedaje (para la zona marcada como MP 48 en los planos de ordenación), aparcamiento, garajes, espectáculos y actividades de pública concurrencia, deportivo ordinario, deportivo especial, deportivo singular, administrativo, matadero, seguridad, bomberos y policía, espacios libres y zonas verdes, viario, estacionamiento de autobuses y centros de transporte e infraestructuras básicas.

3.- Usos incompatibles: Todos los demás.

4.- Uso exclusivo: No se determina.

5.- La compatibilidad del uso vivienda unifamiliar se reducirá al caso en que se prevea para alojamiento de una sola unidad familiar dedicada al servicio de mantenimiento o custodia de las instalaciones propias del uso principal o del resto de los usos compatibles».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Paterna, a 14 de octubre de 2010.—El alcalde, Lorenzo Agustí Pons.

2010/33926